



ANEXO XXXIX AL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ – ANUALIDAD 2018

Condiciones de la ayuda

1. Ámbito

La aportación económica de FISEVI se destinará a la intensificación de la actividad investigadora de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Farmacia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, según las condiciones que se detallan en la Tabla 1.

2. Requisitos de participación

Los profesionales propuestos para su intensificación por la UGC deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener actividad asistencial en **exclusividad** en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y poseer una trayectoria científica acreditada en su área de investigación.
- Ser **investigadores principales** en, al menos, **un proyecto de investigación** financiado por convocatoria de concurrencia competitiva que se encuentre activo durante el periodo para el que solicita la intensificación, en algún **Ensayo Clínico Fase I-II o Independiente**, un proyecto o contrato de I+D+i en **colaboración con empresas** o en un paquete de trabajo de un **proyecto europeo**.

En este sentido, a continuación se detallan los requisitos que reúne el profesional propuesto por la UGC para su intensificación, cuyos datos figuran en la Tabla 1:

- ✓ Actividad asistencial en exclusividad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- ✓ Trayectoria científica acreditada en su área de investigación, con publicaciones de artículos científicos en revistas de impacto, dirección de tesis y participación en ensayos clínicos.
- ✓ Investigador principal durante el periodo de intensificación del ensayo clínico en Fase II titulado "*Ensayo clínico Fase II para evaluar la farmacocinética de una pauta antibiótica aplicable al tratamiento antibiótico intravenoso domiciliario de la endocarditis infecciosa por Enterococcus faecalis*", con código de identificación Eudract 2017-003127-29.

3. Duración

La ayuda será otorgada para la liberación de un máximo del **50%** de la jornada laboral asistencial del profesional perteneciente a la UGC, detallado en la Tabla 1, a ser computada globalmente sobre un periodo de **12 meses** (del 15/02/2018 al 14/02/2019).

4. Cuantía

La aportación económica por parte de FISEVI será de **TREINTA MIL EUROS (30.000 €)** para cubrir los gastos de contratación de los profesionales sanitarios que sustituyan la labor asistencial que el personal intensificado en la UGC deja de realizar temporalmente.

5. Procedencia de los fondos

La aportación económica descrita en el apartado anterior procede de los costes indirectos del Hospital Universitario Virgen del Rocío, y está destinada en su totalidad a dicha intensificación, con el VºBº de la Dirección Gerencia del hospital y de FISEVI.

6. Sustitución de actividades asistenciales

La actividad asistencial que los profesionales intensificados en la UGC seleccionada dejan de realizar temporalmente habrá de ser cubierta con la/s contratación/es de otros profesionales sanitarios, sin que en ningún caso la dedicación intensiva a la investigación suponga una merma en las horas de dedicación global del Hospital Universitario Virgen del Rocío a las tareas asistenciales.

Tabla 1. Profesionales intensificados en la UGC de Farmacia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

CENTRO	UGC	INVESTIGADOR/ES	CATEGORÍA	% LIBERACIÓN	AYUDA
HU Virgen del Rocío	Farmacia		Facultativo	50%	30.000 €

Compromisos de las partes

Tanto la UGC seleccionada como las partes firmantes estarán sujetas a los derechos y obligaciones recogidas en el Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y FISEVI con fecha 11 de marzo de 2013.

Asimismo, en caso de que durante el periodo de intensificación el profesional propuesto por la UGC dejara de reunir alguno de los requisitos de participación que llevaron a la obtención de la ayuda y que se detallan en el punto 2 del presente Anexo, FISEVI se compromete a ponerlo en conocimiento de la Fundación Progreso y Salud en el plazo máximo de 15 días desde que conociera dicha circunstancia, pudiendo suponer la resolución inmediata del presente Anexo y, por tanto, la interrupción de la ayuda.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se firma el presente Anexo en Sevilla, a 12 de febrero de 2018.

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA
ANDALUZA PROGRESO Y SALUD**


D.ª Ana Madera Molano
DIRECTORA GERENTE

POR FISEVI



D. José Cañón Campos
DIRECTOR GERENTE

VºBº DIRECCIÓN DE LA UGC


D. 
DIRECTOR DE LA UGC